



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-014-2024.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **DISTRIBUIDORA HIDALGUENSE DE EQUIPOS EN GENERAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ERIC SAUCEDO HERRERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES:

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE, LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (**ANEXO UNO** CONSTANCIA)
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS**. NOMBRAMIENTO).



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-014-2024.

- D)** QUE, EN FECHA 08 (OCHO) DE MAYO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-057/2024**, SE TIENE A LA **L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2024, SE AUTORIZA **LA PARTIDA 218, MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS**, POR UN MONTO TOTAL DE **\$455,892.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**. (ANEXO TRES. OFICIO)
- E)** QUE, EN FECHA 20 (VEINTE) DE MAYO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE PUBLICÓ LA **CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-TIZA-014-2024**. (ANEXO CUATRO. CONVOCATORIA)
- F)** QUE, EN FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CELEBRARON LA **JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-TIZA-014-2024**. (ANEXO CINCO. ACTA)
- G)** QUE, EN FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO **LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO **LA-TIZA-014-2024** PARA LA **ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES**, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR LA GARANTÍA DE SERIEDAD CONSISTENTE EN UN CHEQUE DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR LA CANTIDAD DE **\$20,378.48 (VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)**, CORRESPONDIENTE AL 5% CINCO POR CIENTO DE SU PROPOSICIÓN, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO SEIS. ACTA)
- H)** QUE, EN FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO EL **ACTO DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-014-2024**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES**, DESIGNADA A LA PROPUESTA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **DISTRIBUIDORA HIDALGUENSE DE EQUIPOS EN GENERAL, S.A. DE C.V.** POR UN IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA POR LA CANTIDAD DE **\$407,569.56 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)**. (ANEXO SIETE. ACTA).



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-014-2024.

- I) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**. **(ANEXO OCHO. CONSTANCIA)**
- J) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

3

II.- DE “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE MANIFIESTA SER UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **DISTRIBUIDORA HIDALGUENSE DE EQUIPOS EN GENERAL S.A. DE C.V.**; Y LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA, OTORGADA POR EL LIC. ARTURO SERRANO MOEDANO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SEIS, A LOS CC. ERIC SAUCEDO HERRERA Y VIRGILIO ERIC SAUCEDO DELGADO; MEDIANTE LA POLIZA NÚMERO 372 TRESCIENTOS SETENTA Y DOS, LIBRO UNO DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULANCINGO, HIDALGO, BAJO EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 6206*15, TAL Y COMO CONSTA EN LA BOLETA DE INSCRIPCIÓN DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2009 DOS MIL NUEVE. **(ANEXO NUEVE. ESCRITURA)**
- B) MANIFIESTA EL C. ERIC SAUCEDO HERRERA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MORAL DENOMINADA **DISTRIBUIDORA HIDALGUENSE DE EQUIPOS EN GENERAL S.A. DE C.V**, TAL Y COMO QUEDO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE LA POLIZA NÚMERO 372; LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO; SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 47 CUARENTA Y SIETE AÑOS DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON LICENCIA PARA CONDUCIR NÚMERO AAF101468, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL ESTADO DE HIDALGO
- C) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PROVEER LOS BIENES MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- D) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-014-2024.

- E) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **DHE0811037E9**. (ANEXO DIEZ. CONSTANCIA).
- F) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA MORAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NUMERO **189-15 CLAVE I/A**. (ANEXO ONCE. PADRÓN)
- A) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **CALLE PLAZA JUAREZ NO. 102, 1ER PISO, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42000**.

III.- DE LAS PARTES

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.
- B) QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.
- C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA **ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES**, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A ENTREGAR A “**EL MUNICIPIO**”, EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN IVA
1	SEÑAL SR-7 (CEDA EL PASO) DE 61 CM POR LADO. FABRICADA EN LAMINA GALV. CAL. 16 SIN CEJA. FONDO EN VINIL REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD, TEXTO Y GRAFICOS EN VINIL OPACO. CON POSTE DE 3.10 MTS. SIN MARCA FABRICACION NACIONAL	PZA	10	\$1,411.41	\$14,114.10
2	SEÑAL SR-6 (ALTO) DE 30 CM POR LADO. FABRICADA EN LAMINA GALV. CAL. 16 SIN CEJA. FONDO EN VINIL REFLEJANTE ALTA	PZA	20	\$1,411.41	\$28,228.20



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-014-2024.

	INTENSIDAD Y PELICULA ELECTROCUT, TEXTO Y GRAFICOS EN VINIL OPACO. CON POSTE DE PTR DE 3.10 MTS SIN MARCA FABRICACION NACIONAL				
3	SEÑAL SR-26 (PROHIBIDO CIRCULAR DE FRENTE) DE 61 x 61 CM FABRICADA EN LAMINA GALV. CAL. 16 SIN CEJA. FONDO EN VINIL REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD, CIRCULO EN PELICULA ELECTROCUT, TEXTO Y GRAFICOS EN VINIL OPACO. CON POSTE DE 3.10 MTS SIN MARCA FABRICACION NACIONAL	PZA	10	\$1,411.41	\$14,114.10
4	SEÑAL SR-25 (PROHIBIDO EL RETORNO) DE 61 x 61 CM FABRICADA EN LAMINA GALV. CAL. 16 SIN CEJA. FONDO EN VINIL REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD, CIRCULO EN PELICULA ELECTROCUT, TEXTO Y GRAFICOS EN VINIL OPACO. CON POSTE DE PTR DE 3.60 MTS SIN MARCA FABRICACION NACIONAL	PZA	10	\$1,411.41	\$14,114.10
5	SEÑAL SR-32 (PROHIBIDA LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA) DE 61 x 61 CM FABRICADA EN LAMINA GALV. CAL. 16 SIN CEJA. FONDO EN VINIL REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD, CIRCULO EN PELICULA ELECTROCUT, TEXTO Y GRAFICOS EN VINIL OPACO. CON POSTE DE PTR DE 3.10 MTS SIN MARCA FABRICACION NACIONAL	PZA	6	\$1,411.41	\$8,468.46
6	SEÑAL SR-23 (PROHIBIDA LA VUELTA A LA DERECHA) DE 61 x 61 CM FABRICADA EN LAMINA GALV. CAL. 16 SIN CEJA. FONDO EN VINIL REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD, CIRCULO EN PELICULA ELECTROCUT, TEXTO Y GRAFICOS EN VINIL OPACO. CON POSTE DE PTR DE 3.60 MTS SIN MARCA FABRICACION NACIONAL	PZA	10	\$1,411.41	\$14,114.10
7	SEÑAL SR-24 (PROHIBIDA LA VUELTA A LA IZQUIERDA) DE 61 x 61 CM FABRICADA EN LAMINA GALV. CAL. 16 SIN CEJA. FONDO EN VINIL REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD, CIRCULO EN PELICULA ELECTROCUT, TEXTO Y GRAFICOS EN VINIL OPACO. CON POSTE DE PTR DE 3.10 MTS SIN	PZA	10	\$1,411.41	\$14,114.10



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-014-2024.

	MARCA FABRICACION NACIONAL				
8	SEÑAL SP-33 (ESCOLARES) DE 33.8 CM x 35.5 CM FABRICADA EN LAMINA GALV. CAL. 16 SIN CEJA. FONDO EN VINIL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD AMARILLO LIMON, TEXTO Y GRAFICOS EN VINIL OPACO. CON POSTE DE PTR DE 3.10 MTS SIN MARCA FABRICACION NACIONAL	PZA	20	\$1,937.75	\$38,755.00
9	SEÑAL SIS-19 (PARADERO DE AUTOBUS) DE 61 x 61 CM FABRICADA EN LAMINA GALV. CAL. 16 SIN CEJA. FONDO, TEXTO Y GRAFICOS EN VINIL REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD Y PELICULA ELECTROCUT, CON POSTE DE PTR DE 3.10 MTS SIN MARCA FABRICACION NACIONAL	PZA	20	\$1,668.00	\$33,360.00
10	SEPARADOR VIAL DE CONFINAMIENTO VEHICULAR SIN MARCA FABRICACION NACIONAL	PZA	43	\$1,690.82	\$72,705.26
11	BARRERA VIAL COLOR NARANJA CON MEDIDAS DE 184 CMS DE LARGO X 50 CMS DE ANCHO Y 86 DE ALTO, FABRICADO POR PROCESO DE ROTOMOLDEO CON POLIETILENO 100% VIRGEN, CON ADITIVO UV Y MODIFICADOR DE IMPACTO. CON DOS FLECHAS REFLEJANTES, CINTA SUPERIOR GRADO INGENIERIA LARGO UTIL 158 CMS SIN MARCA FABRICACION NACIONAL	PZA	45	\$1,659.84	\$74,692.80
12	TRAFITAMBO NARANJA CON SIN MARCA FABRICACION NACIONAL DOS CINTAS REFLEJANTES	PZA	45	\$444.69	\$20,011.05
13	TRAFICONO DE 71 CMS DE ALTO CON REFLEJANTE SIN MARCA FABRICACION NACIONAL	PZA	10	\$456.18	\$4,561.80
				SUBTOTAL	\$351,353.07
				IVA	\$56,216.49
				TOTAL	\$407,569.56

6

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL MUNICIPIO"** y aceptadas por **"EL PROVEEDOR"**, para la adjudicación de este contrato.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la entrega de los bienes solicitados, conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento, acordando que el plazo de la



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-014-2024.

ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADAS EN CALLE 5 DE MAYO, ESQUINA CON CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43800, EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO Y ABASTECIMIENTO.

SEXTA. - “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD TOTAL DE \$407,569.56 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N). I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

SÉPTIMA. - EL MUNICIPIO” EFECTUARA EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN DOS EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) EL PRIMER PAGO COMO ANTICIPO SE REALIZARÁ POR EL EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL ACORDADO, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$203,784.78 (DOSCIENTOS TRES MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., EFECTUÁNDOSE A LOS 05 (CINCO) DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**
- B) EL SEGUNDO PAGO CONSISTENTE EN EL 50% RESTANTE POR LA CANTIDAD DE \$203,784.78 (DOSCIENTOS TRES MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.) SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DE EL “MUNICIPIO”.**

LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **4044600906**, CLABE INTERBANCARIA **021290040446009061** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **HSBC**, A NOMBRE DE **DISTRIBUIDORA HIDALGUENSE DE EQUIPOS EN GENERAL, S.A. DE C.V.**, DEBIENDO EXHIBIR “EL PROVEEDOR” A “EL MUNICIPIO” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

OCTAVA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

NOVENA. - “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** POR UN **10%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-014-2024.

CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **“EL PROVEEDOR”**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL ANTICIPO QUE RECIBA MEDIANTE LA GARANTIA DE ANTICIPO POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL IMPORTE PACTADO, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE **\$203,784.78 (DOSCIENTOS TRES MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN II Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, GARANTÍA QUE DEBERÁ ENTREGAR PREVIAMENTE AL PAGO DEL ANTICIPO.

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 15(QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”** EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; **“EL MUNICIPIO”** RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA TERCERA. - “EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **“EL MUNICIPIO”** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. **“LAS PARTES”**, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-014-2024.

- A) **“EL PROVEEDOR”** ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS O INSERVIBLES.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN. **“LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

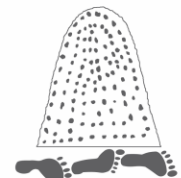
DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN. **“LAS PARTES”**, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEPTIMA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **“LAS PARTES”** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCÁN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN. **“LAS PARTES”**, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO direccionadmon2024@gmail.com, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS ESTARÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-014-2024.



TIZAYUCAN

DÉCIMA NOVENA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

VIGESIMA. – VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

10

POR “EL MUNICIPIO”

POR “PROVEEDOR”

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI
ÁNGELES QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**C. ERIC SAUCEDO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUIDORA HIDALGUENSE
DE EQUIPOS EN GENERAL, S.A.
DE C.V.**

POR “EL MUNICIPIO”

**ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

**L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ
RÍOS
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUAREZ QUESADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-014-2024.

TESTIGOS

11

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO,
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.**, A QUIENES SE LES DENOMINÓ "EL MUNICIPIO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **DISTRIBUIDORA HIDALGUENSE DE EQUIPOS EN GENERAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ERIC SAUCEDO HERRERA** A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL PROVEEDOR", SUSCRITO EN FECHA 19 (DIECINUEVE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)